

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000007/2015-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 30/10/2015. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 270.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 3/2015.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

DICTAMEN. Sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2.015.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 3.

- Vista la memoria elaborada por la Concejalía de Tráfico y Movilidad de tramitación de Modificación del presupuestaria mediante crédito extraordinario, en fecha 13 de octubre de 2015, cuya literalidad dice:

“Se solicita por parte de la Concejalías de Tráfico y Movilidad, la tramitación de expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, al amparo de lo previsto en la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto 2015, procederá la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente.

Concretamente la partida que se desea incrementar es la 1320122199 Otros suministros por importe de 15.000€. (IVA incluido). La motivación de la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario a la aplicación presupuestaria 1320122199 Otros suministros, es, según informe del Sr., Jefe de la Policía Local, para poder cubrir necesidades del equipo de señalización del Ayuntamiento de Segovia, en cuanto a la adquisición de diversa pintura y señalización se refiere, al ser insuficiente la asignación presupuestaria destinada durante el presente ejercicio, debido al aumento de viales y otras tareas asignadas al mencionado equipo.

Por parte de la Concejalía de Tráfico y Movilidad, se pone de manifiesto que dentro de la partida 44201 63200, del Programa 44201, estacionamiento de Autobuses, Edificios y Otras Construcciones, existen 15.000€, que no se van a utilizar, dado que no se van a poder realizar finalmente actuaciones que estaban presupuestadas. Esta disminución de 15.000 €, en dicha partida, no perjudica el servicio actualmente contratado, ni compromete los compromisos de gasto adquiridos.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en la Base 19ª de Ejecución del Presupuesto 2015, se propone la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, por importe de 15.000 € de la partida 44201 63200 a la partida 1320122199 Otros suministros

Se solicita a esa Intervención Municipal de Fondos, la tramitación de esta propuesta. “

- Visto el Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 19 de octubre de 2015, sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

“Vista la Memoria de la Concejalía delegada de Tráfico, Transporte y Movilidad, en que se propone la tramitación de expediente administrativo de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, para atender los gastos específicos y determinados que se detallan, para los que no

Código seguro de verificación 10254444374144761546

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10254444374144761546

en <http://segovia.es/validacion>



existe en el vigente presupuesto crédito al efecto y los cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente :

Atender las necesidades de adquisición de diversa pintura y señalización para el equipo municipal encargado de la señalización viaria, debido al aumento de viales y otras tareas asignadas al mismo, y que ascienden a la cantidad total de 15.000,00 €.

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 19ª de las de Ejecución del vigente presupuesto, disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y en el presupuesto municipal no exista crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario.

Por esta Presidencia se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del presupuesto municipal del presente ejercicio 2015, mediante Crédito Extraordinario, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.

SEGUNDO.- Aprobar la Baja por anulación del crédito asignado a la aplicación "44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses" por importe de 15.000,00 €, que se encuentra disponible en la cuantía utilizada, para la financiación del expediente de crédito extraordinario que se propone.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia."

➤ Visto el Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2015, cuya literalidad dice:

"Vista la orden de la Alcaldía-Presidencia de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos y compromisos específicos y determinados, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto municipal y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, Esta Intervención informa,

1º.- El expediente que se propone, tiene como finalidad dar cobertura presupuestaria para atender las necesidades de adquisición de diversa pintura y señalización para el equipo municipal encargado de la señalización viaria, debido al aumento de viales y otras tareas asignadas al mismo, y que ascienden a la cantidad total de 15.000,00 €.

2º.- La financiación de la modificación de crédito propuesta, que asciende a la cantidad total de 15.000,00 €, se realiza en su totalidad con cargo a Baja por Anulación del asignado a la aplicación "44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses" por dicho importe, que se encuentra disponible en la cuantía utilizada y puede aprobarse conforme a los informes y datos que obran en el expediente. En este sentido, los ingresos previstos en el presupuesto se vienen efectuando con normalidad.

3º.- Corresponde al Pleno Municipal la aprobación de la bajas por anulación de créditos que se propone, conforme previene el Art 49 del R.D. 500/1990.

4º.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente de Crédito Extraordinario deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- La modificación se concreta en las alteraciones de los créditos presupuestarios que se detallan:



CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

13201.22199 – Otros Suministros	15.000,00 €
<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>15.000,00 €</u>

FINANCIACION

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.-

44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses	15.000,00 €
<u>TOTAL BAJAS</u>	<u>15.000,00 €</u>

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

AUMENTOS

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.000,00 €
<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>15.000,00 €</u>

FINANCIACION

BAJAS POR ANULACION

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	15.000,00 €
<u>TOTAL FINANCIACION</u>	<u>15.000,00 €</u>

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa :

13201 - POLICIA LOCAL	15.000,00 €
<u>TOTAL</u>	<u>15.000,00 €</u>

BAJA POR ANULACION

Programa :

44201 – ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES	15.000,00 €
<u>TOTAL</u>	<u>15.000,00 €</u>

TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA..... 15.000,00 €

- Visto el Informe complementario del anterior emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 22 de octubre de 2015, cuya literalidad dice:

“1º. El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales, prevé que en los expedientes de modificación presupuestaria, se emita por la Intervención de la entidad local un informe independiente del previsto en el artículo 177.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2º.- El expediente de modificación presupuestaria que nos ocupa utiliza como recurso financiero en su totalidad, la Baja por Anulación del crédito asignado a la aplicación “44201.63200 – Remodelación



Estación de Autobuses”, que se encuentra disponible en la cuantía utilizada (15.000,00 €) y puede aprobarse conforme a los informes y datos que obran en el expediente.

3º. El expediente que nos ocupa utiliza como recurso financiero la Baja por Anulación, que no supone variación de gasto no financiero, por lo que no presenta repercusión alguna sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.”

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia e Informe de la Intervención General de este Ayuntamiento, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia, y de los vocales representantes del grupo POSE (5), registrándose las abstenciones del vocales representantes de los grupos IU (1), y UPyD, (1), grupos PP (4), y Ciudadanos (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno,

PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante crédito extraordinario, por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000€)**, en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO .-

13201.22199 – Otros Suministros 15.000,00 €

TOTAL AUMENTOS 15.000,00 €

FINANCIACION

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.-

44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses 15.000,00 €

TOTAL BAJAS 15.000,00 €

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

AUMENTOS

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS..... 15.000,00 €

TOTAL AUMENTOS 15.000,00 €

FINANCIACION

BAJAS POR ANULACION

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 15.000,00 €

TOTAL FINANCIACION 15.000,00 €

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa :

13201 - POLICIA LOCAL 15.000,00 €

TOTAL 15.000,00 €

BAJA POR ANULACION

Programa :

44201 – ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES 15.000,00 €

TOTAL 15.000,00 €

SEGUNDO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el



Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 23 de octubre de 2015. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Vº Bº, EL PRESIDENTE,"

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Ángel Galindo Hebrero, Portavoz del grupo municipal de Izquierda unida, doña M^a José García Orejana, portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía y don Javier Encinas Reguera, en representación del grupo municipal Popular. Cierra el debate la Ilma. Sra. Alcaldesa.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos de los cuales 14 son votos a favor -de los concejales del grupo PSOE (12) y de UPYD (2) , ninguno en contra, y el resto, 10, abstenciones -de los concejales de los grupos Popular (7), C's (2), e I.U. (1)-.

ACUERDO.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante crédito extraordinario, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000€), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO .-

13201.22199 – Otros Suministros	15.000,00 €
TOTAL AUMENTOS	15.000,00 €

FINANCIACION

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.-

44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses	15.000,00 €
TOTAL BAJAS	15.000,00 €

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

AUMENTOS

CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	15.000,00 €
TOTAL AUMENTOS	15.000,00 €

FINANCIACION

BAJAS POR ANULACION

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	15.000,00 €
-------------------------------------	-------------



TOTAL FINANCIACION 15.000,00 €

**RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO
AUMENTOS**

Programa :

13201 - POLICIA LOCAL 15.000,00 €
TOTAL 15.000,00 €

BAJA POR ANULACION

Programa :

44201 – ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES 15.000,00 €
TOTAL 15.000,00 €

SEGUNDO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación."

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)